

2978 *DECRETO 29/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bueña, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Bueña, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

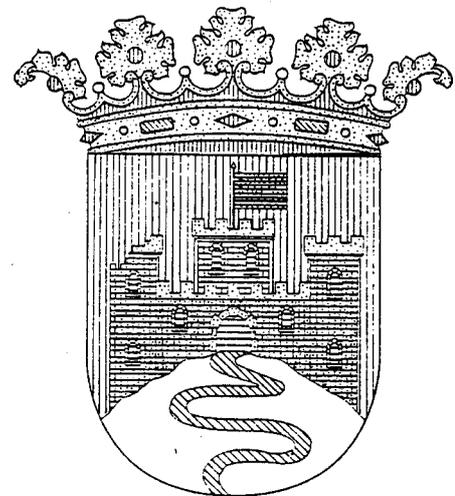
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Bueña, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de gules, montaña de plata con un camino sinuoso de sinople, que conduce a un castillo de oro, sumado a la montaña, mazonado de sable, aclarado de azur, con su torreón diestro demolido y el central sumado de bandera, asta de sable, con el Señal Real de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, al asta franja vertical roja de 1/3 de la anchura total del paño, encajada, y con un castillo amarillo sumado con el Señal Real de Aragón; los 2/3 restantes del paño son amarillos, con una faja ondulada en su centro de 11/36 del ancho total, y compuesta a su vez por una faja central roja de 2/36, colocada entre dos onduladas blancas, de 3/36, y bordeada por otras verdes de 1/36

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



2979 *DECRETO 30/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca del Campo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villafranca del Campo, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

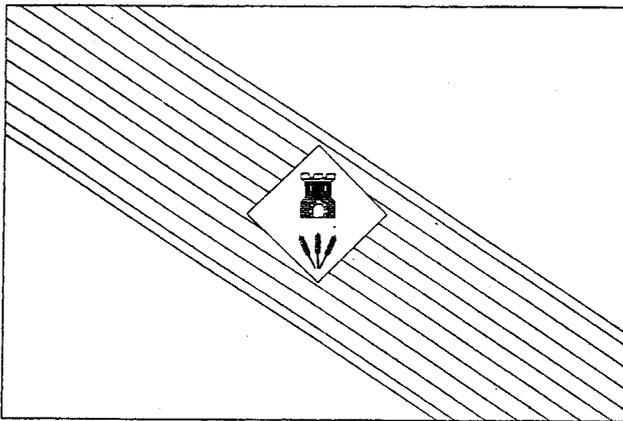
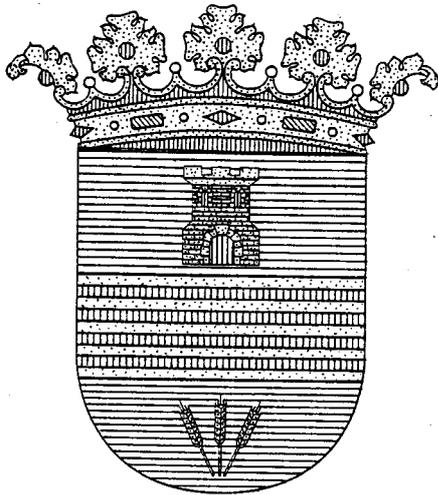
Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca del Campo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular, que trae de azul, faja con el Señal Real de Aragón. En el jefe una torre de oro, mazonada de sable y aclarada de gules. En la punta tres espigas altas de oro, puestas en banda, palo y barra. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño amarillo, de proporción 2/3, cruzado del ángulo superior al asta, al inferior al batiente por una banda con el Señal Real de Aragón, entre dos galones azules. En el centro un losange azul con una torre amarilla en su parte superior y tres espigas amarillas en el inferior

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD



2980

DECRETO 31/1998, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Noguera, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Noguera, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Noguera, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: Cuadrilongo de base circular. En campo de azul, un nogal desarraigado de cinco raigones, de oro, y frutado de plata; en los cantones de la punta sendos losanges con el Señal Real de Aragón, cargados, cada uno de un nogal de sinople, desarraigado de cinco y frutado de plata. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, con el Señal Real de Aragón; al asta rombo azul con un nogal amarillo frutado de blanco, y en los ángulos superior e inferior del batiente pequeños losanges con el Señal Real, cargados de nogal verde, frutado de blanco.

Zaragoza, 10 de febrero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

